

INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023 DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES PARA ACTIVIDADES DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL. Servicio de Concertación Municipal

Para cualquier aclaración contacte con el Servicio de Concertación Municipal:

Lola Espinosa 954.55.05.82 esri116@dipusevilla.es

Mª Dolores Gálvez 954.55.07.85 mariadoloresgalvezmerello@dipusevilla.es

1º) Es obligatorio el uso de los **ANEXOS** específicos de la Convocatoria 2023 se encuentran en el siguiente enlace :

<https://www.dipusevilla.es/temas/ayudas-y-subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/>

NO REUTILIZAR LOS ANEXOS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES, pues su contenido es diferente.

2º) Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia **(del 1 al 14 de febrero de 2023)**.

Para la presentación de la solicitud, deberán usar, **sin alterar su contenido íntegro**, los **anexos** correspondientes a la Convocatoria 2023, cuyos modelos rellenables están disponibles en este mismo enlace web.

3º) Medio de presentación (base décima):

La presentación se realizará **de forma telemática** por Intercambio Registral, a través de la plataforma SIDERAL, o mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y deberá dirigirse al Área de Concertación, Servicios Generales, Servicio de Concertación Municipal.

Toda **la documentación presentada deberá estar firmada electrónicamente** mediante certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en las Bases Reguladoras.

No se atenderán solicitudes que no se ajusten al contenido de los anexos de las Bases.

4º) Documentación mínima a presentar (base décima):

Anexo I (Solicitud),

Anexo II (Memoria de la actividad) y

Anexo III (Presupuesto de la actividad) *

(*) En caso de que los Proyectos requieran la realización de una obra, será necesario, además del ANEXO III, la presentación de los siguientes documentos:

- *Una memoria técnica (en la que se especifiquen las actuaciones a realizar, así como que las mismas afectan a bienes de titularidad municipal y dominio público), firmada por el Técnico Responsable del Proyecto.*

-Una memoria valorada de los gastos del proyecto a realizar, distinguiendo entre mano de obra, materiales, gastos generales y beneficio industrial, firmada por el Técnico Responsable del Proyecto.

Deben indicar obligatoriamente en el Anexo I **persona y datos del contacto**, ya que ello permitirá aclarar dudas de forma directa y solucionar rápidamente cualquier problema que pueda surgir, aunque además de manera oficial se realicen comunicaciones de forma telemática mediante la plataforma SIDERAL o SIR.

La falta de presentación de esta documentación mínima o el no atenerse a los modelos publicados será motivo de denegación de la solicitud.

5º) **¿Qué tipo de actividades pueden ser subvencionadas?** (base primera)

Las entidades locales **solo podrán ser beneficiarias de una subvención**, referida a una de las líneas de actuación.

Existen **dos líneas** de actuación:

- La **línea 1:**

Dirigida a inversiones en edificios y equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

Los equipamientos o edificios deben estar relacionados a los siguientes sectores:

- Cementerios, Parques y Jardines, Promoción o Asistencia Social, Fomento de empleo, Cultura, Deporte, Mercados y Casas Consistoriales u otros de competencia municipal de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

No se incluyen en esta línea las obras de conservación y mantenimiento como pintura, limpieza y adquisición de bienes no inventariables.

Tampoco se incluyen obras de infraestructura general y urbanización como alcantarillado, abastecimiento de agua, recogida, gestión y tratamiento de residuos, limpieza viaria, alumbrado público, pavimentación, actuación en caminos vecinales, etc.

Por razones de estructura presupuestaria, no se pueden subvencionar actuaciones, aunque sean similares, que se incluyan en distintos sectores.

- La **línea 2:**

Dirigida a actividades como ferias, jornadas, encuentros y exposiciones de interés cultural, social, turístico y fomento del empleo.

6º) La **Resolución de la concesión provisional de la subvención** de la Convocatoria.

Se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico y se notificará, de forma telemática por SIDERAL o SIR, a las EE. LL. concediéndoles **un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular** la actividad objeto de la subvención.

Las **reformulaciones** que se realicen deben mantener la actividad para la que se solicitó la subvención y la proporción de financiación indicada en las bases, es decir, el importe de la subvención no puede superar el 80% del total del proyecto subvencionado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7º) La **resolución definitiva** de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico y se notificará además de **forma telemática** por intercambio registral **SIDERAL**, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (**SIR**).

Los datos tanto del proyecto, subvención, porcentajes y plazos que aparezcan en ella deberán ser tenidos en cuenta en la justificación que presente el Ayuntamiento.

8º) El **plazo de ejecución** para la realización de la actividad será de un año a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP (**del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024**).

9º) **Modificación sustancial del proyecto (base decimoséptima)**.- Cualquier modificación que se produzca en el proyecto durante su realización deberá tener en cuenta lo establecido en la base decimoséptima.

10º) La **justificación**, de acuerdo a la **base décimonovena**, deberá presentarse en el plazo de **tres meses desde el fin del plazo de ejecución (hasta el 31 de marzo de 2024)**.

La **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** deberá contener:

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA FIRMADA POR TÉCNICO RESPONSABLE.**

- **ANEXO IV: CERTIFICADO DE GASTOS COMPLETO FIRMADO POR EL INTERVENTOR/A Y CON EL VºBº DEL ALCALDE/SA.** La fecha de los documentos de pago debe estar comprendida en el plazo de ejecución y deben ser abonados de forma efectiva como máximo dentro del plazo de justificación (tres meses desde la finalización del plazo de ejecución). En caso contrario los gastos no se considerarán subvencionables.

- **ANEXO V DE ACEPTACIÓN DE LA MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:** En caso de que el coste final de la actividad sea inferior al inicialmente presupuestado.

- **ACTAS DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DE OBRAS EN SU CASO**, para comprobar que la obra se ha realizado en el plazo indicado en la convocatoria. Deberán venir firmadas electrónicamente o, en su defecto, deberán ser compulsadas electrónicamente por el Ayuntamiento.

- **ANEXO VI CERTIFICADO DE PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA SUBVENCIÓN:**

Los medios de publicidad aceptados se definen en el apartado h) de la base décimonovena. En todos los casos deberán presentar como medio de publicidad el Anexo VI debidamente cumplimentado.

- Justificación de estar al corriente en los pagos a Hacienda y Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes **CERTIFICADOS POSITIVOS** expedidos específicamente para solicitud de subvenciones por:

1. Agencia tributaria estatal
2. Agencia tributaria autonómica
3. Seguridad social.

11º) El **pago** de las subvenciones (**base decimocuarta**) se realizará en dos plazos:

- . 75% con la resolución de concesión definitiva.
- . 25% restante tras la presentación de la justificación.

Por cada pago que realice la Diputación, la entidad beneficiaria **deberá emitir certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso** con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal.